



**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD, CONFORME CON LO QUE  
AUTORIZA LA LETRA B) DEL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY  
N°18.046**

De conformidad a la dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, el Directorio de Watt's S.A., en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad de los miembros en ejercicio, aprobar la política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas (la "Política de Habitualidad"), con el objeto de exceptuar ciertas operaciones que la Compañía podría realizar con partes relacionadas, de los requisitos y procedimientos que exige el artículo 147 referido.

Para estos efectos, se entenderá por "Operaciones Habituales" aquellas operaciones que Watt's S.A. (la "Compañía") realiza ordinariamente, considerando su giro social y que resultan convenientes para el desarrollo de sus negocios y los de sus filiales, sea que dichas operaciones se efectúen y paguen por periodos mensuales, anuales u otros.

La Política de Habitualidad establece cuáles son las Operaciones Habituales de la Compañía que pueden hacerse teniendo como contraparte a personas relacionadas, sin tener que dar cumplimiento a los requisitos antes señalados, previa autorización del Directorio. Serán consideradas habituales aquellas actividades que se indican a continuación:

- a) Aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas, dentro de su giro social y que sean necesarias para el desarrollo ordinario de las actividades de la misma. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de tales operaciones, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación, con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1 de noviembre 2023, con partes relacionadas;
- b) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de transporte terrestre, aéreo y marítimo;
- c) La compra de insumos necesarios para la fabricación de los productos indicados en el objeto social;
- d) La contratación de servicios y asesorías en materias tributarias y legales;
- e) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras; la inversión de los excedentes de caja; la celebración de contratos de cuenta corriente mercantil y/o el otorgamiento de préstamos financieros.